

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19292 CIUDAD REAL

Don Gregorio Pérez Fernández-Mayoralas, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente, hago saber:

1.º Que en la sección primera del concurso abreviado n.º 105 /2015, con NIG 13034 41 1 2014 0018700, seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 11 de junio de 2015 auto de declaración de concurso voluntario de la mercantil LAVANDERÍAS POBLETE, S.L., con CIF n.º B13414701, cuyo centro de intereses principales lo tiene en avenida de Ciudad Real, s/n, Poblete (Ciudad Real), e inscrita en el Registro Mercantil de Ciudad Real al tomo 395, folio 108, hoja CR-15.413.

2.º Se ha acordado que las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del concursado queden intervenidas por la administración designada al efecto, recayendo esta designación en la mercantil ABOGADOS JEA. S.L.P., con CIF B-20644050, aceptando el cargo en representación de la sociedad D. José María Elola Elizalde, con domicilio designado a efectos de que los acreedores puedan efectuar las comunicaciones de créditos en calle Enebro, n.º 7, de Ciudad Real y correo electrónico: concursos@abogaconcursos.com.

3.º Se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Ciudad Real, 12 de junio de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150028525-1